

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

34 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CANTUEÑA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de Fecha de 9 de diciembre del 2021 que reproduce literalmente a continuación:

“Con fecha 7 de diciembre de 2021 la Entidad Urbanística Cantueña ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Cantueña durante el ejercicio 2021.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cantueña y por acuerdo de Pleno de fecha 3 de diciembre de 1999 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña establece el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	1/10



pago de una subvención municipal por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) con cargo a la partida 2021/3021/459/48264 SUBV.ENT. URBANIS. CANTUEÑA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2021.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2021 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2022 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	2/10



acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I Cantueña efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

De acuerdo con la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión y en Espacial, tratamiento, Valorización Energética y Eliminación de Residuos Urbanos o Municipales en Instalaciones de transferencia o Eliminación de la Mancomunidad del Sur (Madrid)" publicada el 4 de mayo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la cuota tributaria correspondiente a la eliminación de residuos se establece en la cantidad de veintiséis euros (26,00 €) por tonelada métrica de residuos.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Cantueña de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 26 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cantueña correspondiente al ejercicio 2020.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	3/10



Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2021/3021/459/48264 SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cantueña para el ejercicio 2021 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Cantueña 2021", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INDUSTRIAL CANTUEÑA PARA EL EJERCICIO 2021.

En Fuenlabrada, a diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 50.671.172 X, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D^a. MARIA ACEDO MONJE, Presidenta de la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña, con DNI número 09.454.481D y domiciliado a efectos de notificaciones en Avd. de Cantueña, 2 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	4/10



D^a. María Acedo Monje, en calidad de Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial Cantueña, con NIF G82851031, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 20 de enero de 2015.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Consorcio Urbanístico Cantueña virtud de las determinaciones del Plan Parcial del Sector SI-Cantueña constituyo el 3 de diciembre de 1999 la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña.

TERCERO.- Que el Parque Industrial Cantueña tiene una superficie bruta de cien hectáreas (100 has) en las que se incluyen los sistemas generales municipales de las Avenidas de Cantueña y la Industria.

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Parque Industrial Cantueña, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Parque Industrial Cantueña y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del Parque Industrial Cantueña, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Parque Industrial Cantueña colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de

urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	5/10



PRIMERA: Objeto del presente Convenio. El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Parque Industrial Cantueña;

así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación Parque Industrial Cantueña. La Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. El servicio de Limpieza Viaria.
2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
4. La desratización y desinfección en vía pública.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio, con independencia de las obligaciones establecidas estatutariamente para Avenida de la Industria y Avenida de la Cantueña, a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos para el resto del polígono industrial:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de saneamiento y alcantarillado.
3. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cantueña, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2021/3021/459/48264.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	6/10



nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial. La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Recogida y tratamiento de residuos asimilables a los domésticos. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento prestará el servicio de recogida de residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja tendrán la consideración de residuos municipales.

La Entidad Urbanística Cobo Calleja se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido, que la Entidad Urbanística abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2021, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que en la actualidad asciende a la cantidad de 26,00 €/Tn, y el coste proporcional de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, mediante prorrateo. El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo y será comunicado anualmente. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	7/10



1. **SÉPTIMA:** Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2022 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa: Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.

3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2021. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Régimen de garantías. No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el 100% de la actividad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	8/10



subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Protección de Datos. Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA. Ejecución tributaria. Ambas partes consideran beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines establecer un sistema estable de colaboración mutua en la gestión recaudatoria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Parque Industrial Cantueña acuerdan encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva.

Ambas partes acuerdan remunerar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión. La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento el principal de las deudas que recupere.

DECIMOCUARTA. En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2021.2.0065661.000 y a la aplicación presupuestaria 2021/3021/459/48264 SUBV.ENT.URBANIS.CANTUEÑA, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 60.000.-€ a favor de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cantueña con CIF - G82851031, correspondiente al Convenio 2021.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	9/10



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN CANTUEÑA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cantueña; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2021

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 60.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Cantueña.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, a Entidad Urbanística de Conservación Parque Industrial Cantueña se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. El servicio de Limpieza Viaria.
2. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
3. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
4. La desratización y desinfección en vía pública."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Fecha	03/01/2022 10:15:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CVTXSYAEJR7RPWUGRCB7DCQ	Página	10/10

